

RESOLUCIÓN GDC N° 876/2025 – (Pág. 1/3)

POR LA CUAL SE VALIDA EL INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 55/2025, Y, SE ADJUDICA A LA FIRMA OFERENTE LUCAS ARIEL ESPÍNOLA CAÑETE (LUCAS CONSULTORA) CON RUC 2075460-4, LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) "PERFORACIÓN DE POZOS – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" ID N° 475.561, CONVOCADA POR LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL MEDIANTE RESOLUCIÓN GDC N° 697/2025 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Areguá, 05 de noviembre de 2025.

**VISTO:** El Memorandum U.O.C. N° 598/2025 de fecha 31 de octubre de 2025, de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación del Departamento Central, suscrito por su titular Lic. Leticia Cáceres, en virtud del cual eleva a consideración el INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 55/2025, que recomienda la adjudicación de la Licitación Pública Nacional (LPN) "PERFORACIÓN DE POZOS – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" ID N° 475.561, a la firma oferente LUCAS ARIEL ESPÍNOLA CAÑETE (LUCAS CONSULTORA) con RUC 2075460-4; y,-

**CONSIDERANDO:** Que, por medio de la Resolución GDC N° 680/2025 del 12 de septiembre de 2025 se dispuso el inicio de la Contratación Vía Licitación Pública Nacional (LPN) "PERFORACIÓN DE POZOS – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" ID N° 475.561 y, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) correspondiente. -

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas de fecha 17 de octubre de 2025, correspondiente al llamado a licitación con ID 474.561, convocada por la Gobernación del Departamento Central, consta que se presentó la firma oferente LUCAS ARIEL ESPÍNOLA CAÑETE con RUC 2075460-4.-

Que, se adjunta igualmente, la Declaración Jurada de Responsabilidad suscrita por la Lic. Leticia Cáceres en su carácter de Directora de la UOC institucional, emitida en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 483/2021 "Por la cual se regula la apertura de las ofertas cuando solo se hubiere presentado una oferta en los procedimientos de contrataciones públicas convencionales" mediante la cual se menciona in fine cuanto sigue: "Declaro bajo fe de juramento que se ha procedido a la APERTURA DE OFERTAS del llamado a referencia amparado en lo establecido en el Artículo 4° inc. b) de Resolución DNCP N° 483/2021, en consideración a que una prórroga derivaría en un perjuicio al interés público en primer término debido a que las necesidades van ingresando y como la esencia del llamado es otorgar del vital líquido a la población sería postergar un derecho consagrado en la CN, y en segundo lugar se debe de considerar el plazo para comunicar los procesos ya están establecidos por lo que por la premura del tiempo se consideró prudente realizar la apertura con la oferta presentada.".-

Que, por su parte, el Comité de Evaluación constituido mediante la Resolución GDC N° 430/2025 del 23 de junio de 2025, ha procedido al análisis de las ofertas presentadas, remitiendo en fecha 31 de octubre de 2025 vía Memorandum CEO N° 54/2025, el Informe Comité de Evaluación N° 55/2025 LICITACIÓN PÚBLICA "PERFORACIÓN DE POZOS – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" ID N° 475.561 de fecha 28 de octubre de 2025, a través del cual ha manifestado, entre otras cuanto sigue: "...11.- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN. POR TANTO, conforme a los principios rectores establecidos en el Art. 4° de la Ley N°7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el PBC, y amparados en el Art. 55° "Adjudicación" de la Ley N°7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto Reglamentario N°2264/24, considerando también que; las cantidades recomendadas para la adjudicación no superan el importe presupuestado y que la empresa adjudicada cumple con los CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN establecidos en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", Artículo 55.- Adjudicación Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..." este COMITÉ DE EVALUACIÓN RECOMIENDA a la MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL, adjudicar al siguiente oferente conforme el detalle expuesto más abajo, salvo mejor parecer. Artículo 1° ADJUDICAR el procedimiento a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL "Perforación De Pozos – Contrato Abierto - Plurianual" ID N°475.561, a la firma LUCAS ARIEL ESPÍNOLA CAÑETE con CI N° 2075460-4, por un Monto Mínimo de Gs. 750.000.000, Monto Máximo de Gs. 1.500.000.000, y acorde a los precios establecidos en el cuadro de precios adjudicados.

Cuadro de Adjudicación de la Licitación: 475561 - PERFORACION DE POZOS - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL

| Grupo 1 - PERFORACION DE POZOS  |                 |   |   |          |                              | LUCAS ARIEL ESPÍNOLA CAÑETE |              |                 |
|---|-----------------|---|---|----------|------------------------------|-----------------------------|--------------|-----------------|
| Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 750000000 Máximo: 1500000000), Abastecimiento Simultaneo: No |                 |   |   |          |                              | Precio Unitario             | Precio Total | Característica  |
| Ítem  | Código Catálogo | Descripción   | Atributos   | Cantidad | Monto                        |                             |              |                 |
| 1   | 82101502-004    | Cartel metálico con soporte (Cartel de obras con estructura metálica)   | unidad de medida: Unidad<br>presentación: UNIDAD                  | 1,00     | mínimo: 0,00<br>máximo: 0,00 | 1.345.000                   | 1.345.000    | procedencia: Py |
| 2   | 83101504-987    | Calculo Estructural para base de tanque   | unidad de medida: Unidad<br>Medida Global<br>presentación: UNIDAD | 1,00     | mínimo: 0,00<br>máximo: 0,00 | 7.000.000                   | 7.000.000    | procedencia: Py |
| 3   | 83101504-987    | Estudio de geotécnico para perforacion de agua  | unidad de medida: Unidad<br>presentación: UNIDAD                  | 1,00     | mínimo: 0,00<br>máximo: 0,00 | 6.470.000                   | 6.470.000    | procedencia: Py |
| 4   | 83101504-984    | Perforación y construcción de pozo Artesiano (perforación en suelo con diámetro de 8 1/2", con prueba de bombeo) e informe técnico final del pozo | unidad de medida: Metro<br>lineal<br>presentación: UNIDAD         | 1,00     | mínimo: 0,00<br>máximo: 0,00 | 290.000                     | 290.000      | procedencia: Py |
| 5   | 83101504-990    | Tubo de chapa de 8"   | lineal<br>presentación: UNIDAD                                    | 1,00     | mínimo: 0,00<br>máximo: 0,00 | 199.000                     | 199.000      | procedencia: Py |
| 6   | 83101504-990    | Tubo de maniobra de 10"   | lineal<br>presentación: UNIDAD                                    | 1,00     | mínimo: 0,00<br>máximo: 0,00 | 412.000                     | 412.000      | procedencia: Py |
| 7   | 72131601-004    | Cimentación del pozo o sello sanitario  | unidad de medida: Unidad<br>presentación: UNIDAD                  | 1,00     | mínimo: 0,00<br>máximo: 0,00 | 6.491.483                   | 6.491.483    | procedencia: Py |
| 8   | 83101504-990    | Provisión de Cañerías de pvc 1 1/4" de 10kg/m2  | lineal<br>presentación: UNIDAD                                    | 1,00     | mínimo: 0,00<br>máximo: 0,00 | 108.900                     | 108.900      | procedencia: Py |



RESOLUCIÓN GDC N° 876/2025 – (Pág. 2/3)

POR LA CUAL SE VALIDA EL INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 55/2025, Y, SE ADJUDICA A LA FIRMA OFERENTE LUCAS ARIEL ESPÍNOLA CAÑETE (LUCAS CONSULTORA) CON RUC 2075460-4, LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) "PERFORACIÓN DE POZOS – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" ID N° 475.561, CONVOCADA POR LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL MEDIANTE RESOLUCIÓN GDC N° 697/2025 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Areguá, 05 de noviembre de 2025.

|    |              |   |   |      |                              |            |                |                  |  |
|----|--------------|---|---|------|------------------------------|------------|----------------|------------------|--|
| 9  | 72121101-001 | Tapon superior activado de P150   | unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD         | 1,00 | mínimo: 0,00<br>máximo: 0,00 | 480.000    | 480.000        | procedencia: Py  |  |
| 10 | 83101504-999 | Provisión y montaje de electrobomba sumergible tubería y accesorios ( motobomba de 3hp -220V/120m)            | unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD         | 1,00 | mínimo: 0,00<br>máximo: 0,00 | 3.972.778  | 3.972.778      | procedencia: Py  |  |
| 11 | 83101504-990 | Provisión e instalación y montaje de caños para agua y accesorios ( Corde! tipo seda Ø 12mm)                  | unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD         | 1,00 | mínimo: 0,00<br>máximo: 0,00 | 592.222    | 592.222        | procedencia: Py  |  |
| 12 | 72131601-001 | construcción e instalación eléctrica ( Cable para la alimentación de motor 3x4mm)                             | unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD         | 1,00 | mínimo: 0,00<br>máximo: 0,00 | 3.740.744  | 3.740.744      | procedencia: Py  |  |
| 13 | 72131601-001 | construcción e instalación eléctrica ( Cable para la alimentación de motor 3x2,5mm)                           | unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD         | 1,00 | mínimo: 0,00<br>máximo: 0,00 | 3.840.800  | 3.840.800      | procedencia: Py  |  |
| 14 | 83101504-990 | Provisión instalación y montaje de caños para agua y accesorios ( Accesorios galvanizados)                    | unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD         | 1,00 | mínimo: 0,00<br>máximo: 0,00 | 604.287    | 604.287        | procedencia: Py  |  |
| 15 | 83101504-997 | tanque elevado y accesorios ( Automatización del pozo al tanque de hasta 20mts)                               | unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD         | 1,00 | mínimo: 0,00<br>máximo: 0,00 | 1.554.556  | 1.554.556      | procedencia: Py  |  |
| 16 | 83101504-990 | Provisión e instalación y montaje de caño para agua y accesorios ( disco metálico de 8" para tapa de pozo)    | unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD         | 1,00 | mínimo: 0,00<br>máximo: 0,00 | 191.333    | 191.333        | procedencia: Py  |  |
| 17 | 72131601-001 | construcción e instalación eléctrica ( Provisión y montaje de tablero de comando)                             | unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD         | 1,00 | mínimo: 0,00<br>máximo: 0,00 | 2.589.443  | 2.589.443      | procedencia: RPC |  |
| 18 | 83101504-987 | Provisión y montaje tanque elevado y accesorios ( Tanque tipo copa instalado capacidad 10m3, 2.00x2.00x15.00) | unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD         | 1,00 | mínimo: 0,00<br>máximo: 0,00 | 48.960.000 | 48.960.000     | procedencia: Py  |  |
| 19 | 83101504-987 | Fundación para el tanque elevado metálico   | unidad de medida: Metros cúbicos presentación: UNIDAD | 1,00 | mínimo: 0,00<br>máximo: 0,00 | 3.600.000  | 3.600.000      | procedencia: Py  |  |
| 20 | 72131601-001 | Pararrayos y accesorios   | unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD         | 1,00 | mínimo: 0,00<br>máximo: 0,00 | 1.534.000  | 1.534.000      | procedencia: Py  |  |
| 21 | 72131601-013 | limpieza final de obra  | unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD         | 1,00 | mínimo: 0,00<br>máximo: 0,00 | 1.860.000  | 1.860.000      | procedencia: Py  |  |
|    |              |   |   |      |                              |            | Total por Grup | 95.836.546,00    |  |

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el **Acto De Evaluación**, suscribiendo la presente acta los evaluadores, previa lectura y ratificación. Es nuestro dictamen. Fecha: 31/10/2025.". Suscriben los Miembros del Comité de Evaluación: Abg. Gloria Elizabeth Rodríguez Espinola; el Sr. Ricardo Pelusio Ojeda Medina; y, la Arq. Hellen María, Mendoza Ortiz.-

Que, en cuanto a las adjudicaciones, la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" prescribe en el Artículo 55 cuanto sigue: "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución. La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación.".-

Que, se encuentra en vigencia el Decreto N° 2264/24 «POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"».-

Que, en cuanto al Administrador del Contrato, la Dirección de la UOC mediante el Memorandum mencionado en el VISTO, también ha recomendado cuanto sigue: "...Designar como ADMINISTRADOR DEL CONTRATO a Ramón Arce Benítez con C.I. N° 2.042.813, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 Artículo 59.- Administrador del contrato, Decreto N° 2264/24 Art. 102 Designación del administrador de contrato.".-

Que, el Artículo 59 de la Ley 7021/2022 menciona: "Administrador del contrato, Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.".-

Que, por su parte del Art. 102 del Decreto Reglamentario establece: Designación del administrador de contrato. "Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. En la figura del administrador de contrato recaerá la responsabilidad por la correcta ejecución del contrato, conforme con los términos suscritos en el mismo.".-

Que, conforme a los antecedentes remitidos por la Dirección de la UOC, indican que se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y su Decreto reglamentario N° 2264/2024.-



RESOLUCIÓN GDC N° 876/2025 – (Pág. 3/3)

POR LA CUAL SE VALIDA EL INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 55/2025, Y, SE ADJUDICA A LA FIRMA OFERENTE LUCAS ARIEL ESPÍNOLA CAÑETE (LUCAS CONSULTORA) CON RUC 2075460-4, LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) "PERFORACIÓN DE POZOS – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" ID N° 475.561, CONVOCADA POR LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL MEDIANTE RESOLUCIÓN GDC N° 697/2025 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Areguá, 05 de noviembre de 2025.

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 426/1994 "QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL" dispone: "El Gobierno Departamental es persona jurídica de derecho público y goza de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses y de autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, dentro de los límites establecidos por la Constitución y las Leyes".-

Que, el Artículo 16° preceptúa, el Gobierno Departamental tiene por objeto: "... d) administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental; ...i) cumplir con las demás funciones que le signen la Constitución Nacional y las Leyes".-

Que, el Artículo 17° del referido Cuerpo Legal dispone: "Deberes y Atribuciones del Gobernador: a) cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes; b) representar judicial y extrajudicialmente al Gobierno Departamental; d) dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; k) administrar los recursos que le fueron asignados, ... u) llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas, con arreglo a la Ley; ...w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan".-

Que, la Constitución de la República del Paraguay del 20/06/1992 y la legislación vigente otorgan al Gobernador las facultades administrativas, en su carácter de Máxima Autoridad Institucional del Gobierno Departamental.-

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: VALIDAR** el Informe Comité de Evaluación N° 55/2025 del 28 de octubre de 2025, emitido por el Comité de Evaluación de la Gobernación del Departamento Central, mediante el cual recomienda la adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) "PERFORACIÓN DE POZOS – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" ID N° 475.561; por los argumentos expuestos en el mismo.-

**ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR** la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) "PERFORACIÓN DE POZOS – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" ID N° 475.561, convocada por la Gobernación del Departamento Central mediante Resolución GDC N° 697/2025, a la firma oferente LUCAS ARIEL ESPÍNOLA CAÑETE (LUCAS CONSULTORA) con RUC 2075460-4, por el monto mínimo de Gs. 750.000.000 (Guaraníes setecientos cincuenta millones) y, el monto máximo de Gs. 1.500.000.000 (Guaraníes mil quinientos millones) acorde a los precios establecidos en el cuadro de precios adjudicados y detallados precedentemente, conforme las recomendaciones manifestadas en el Informe Comité de Evaluación N° 55/2025 emitido por el Comité de Evaluación Institucional; en base a los fundamentos legales expuestos en el exordio de la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 3°: REMITIR** un ejemplar original de la presente Resolución a la Dirección de la UOC de la Gobernación del Departamento Central, a los efectos de realizar todos los trámites de rigor, hasta dar cumplimiento efectivo a lo dispuesto en la misma.-

**ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación del Departamento Central, a realizar las gestiones pertinentes para la suscripción del Contrato respectivo, conforme lo establecido en la presente Resolución, y a las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.-

**ARTÍCULO 5°: DESIGNAR** como Administrador del Contrato al funcionario, Sr. RAMÓN ARNULFO ARCE BENÍTEZ con C.I. N° 2.042.813, quién será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del Contrato.-

**ARTÍCULO 6°: COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.-



Mg. Alice Aguayo de Almada  
Secretaría General



RICARDO ESTIGARRIBIA MEDINA  
Gobernador

REM/AAA/dvs